

Capítulo 1: Exenciones fiscales, o la realidad de la comunidad OIT

Mi primera conversación nocturna con el elfo de la OIT, OLwenn, tuvo lugar poco después de que mi hijo nos infligiera las cuatro horas y media de efectos especiales indigestos de la película neozelandesa «El señor de los anillos», de Peter Jackson. Para quienes no la hayan visto, se trata de un maratón interminable en el que diferentes héroes, reunidos por las circunstancias, pasan el tiempo huyendo de diversas criaturas...

Agotado por esta verborrea digital, cerré discretamente los ojos ante la pantalla que cautivaba al pequeño y aproveché para volver a pensar en la extrañeza que me rondaba la cabeza, sobre el estatus fiscal de los funcionarios de la OIT: ¿cómo se puede pretender la ciudadanía universal si no se contribuye a ella en la medida de nuestras posibilidades? Apasionado por las ciencias políticas, había asimilado tan bien la ciudadanía con la fiscalidad que no podía concebir una sin la otra.

«*Lo que la gracia me ha dado, déjale pasar*», oí entonces... y ella se me apareció: en todo su esplendor, inmaculada de blanco y azul, OLwenn me hablaba por primera vez.

«*Pero cómo, le pregunté a la dama, ¿cómo es posible: nosotros, funcionarios, dedicados al bien común, al progreso social, a la justicia fiscal, evitamos la carga que nos pesa?*»

Y ella se sorprendió: «*¿Tengo que describíroslo todo? ¿O buscaros un taburete? ¿En qué creéis? Hay bondad en este mundo, hay que luchar por ella. Eso es lo que vosotros ya hacéis*».

- *Con mi trabajo, sin duda, pero no compartiéndolo, respondí con descaro [porque estaba impresionado].*

- *¿Qué sabes tú, joven Filhon? [gracias por lo de joven] Porque yo te digo que tú también contribuyes...*

- *¿Pero cómo? ¡Para nada!*

- *Sí, y te lo explico: cada mes recibes una suma considerable, pero esta ya está sujeta a impuestos, y de la suma que finalmente recibes, se deduce una parte para el bien de todos. Si, sin saberlo, has contribuido, es porque formas parte de la comunidad.*

Entonces abrí los ojos a los créditos finales: mi hijo, encantado, me decía que «estaba bien».

Aún desconcertado por esta revelación de sobremesa, no esperé ni un día para investigar...

Y así fue como finalmente obtuve la confirmación oficial, queridos colegas, de que si bien no contribuimos a los sistemas de solidaridad nacionales, somos, en cambio, los financiadores de tres grandes sistemas de solidaridad redistributiva:

- 1) *El primero de estos sistemas es nuestra caja de salud*, la CSSP, a la que cada uno contribuye según sus posibilidades y de la que se beneficia según sus necesidades. En este régimen mutualista, se contribuye en función del salario y de la composición de la familia, y se recibe en función del estado de salud propio o de los familiares. El resultado es una redistribución cuyos detalles ya conozco: los jóvenes y los ejecutivos

solteros, sobre todo en los países ricos, financian en gran medida la salud de las familias numerosas, más frecuentes en los países en desarrollo, y de los jubilados, que suelen ser más consumidores de servicios sanitarios. Además, en los países donde los sistemas de salud pública están menos estructurados, la salud es más cara, ya que hay que recurrir al sector lucrativo, que es necesariamente costoso. Por último, las evacuaciones sanitarias son más frecuentes en los países emergentes y tropicales que en los países de la OCDE...

- 2) *El segundo de estos sistemas es nuestro fondo de pensiones.* A primera vista, esto puede sorprender, ya que se imagina como un ahorro individual, pero no es así... En primer lugar, al tratarse de un sistema de **prestaciones definidas**, el compromiso de pagar una pensión calculada a partir del último salario percibido implica que el riesgo de la primera no recae sobre el individuo, sino sobre la colectividad. En Estados Unidos, por ejemplo, se ha hablado mucho de los fondos «401K», que son sistemas de ahorro complementario para la jubilación con **cotizaciones definidas**: las pérdidas de los mercados suponen una pérdida directa para el importe del ahorro para la jubilación de las personas que se adhieren a ellos y, por lo tanto, para su pensión. Nada de esto ocurre con nuestro sistema, que debe regirse por normas prudenciales más estrictas, ya que el dinero que se gestiona en él es colectivizado y los recursos que se obtienen deben garantizar cada pensión individual de acuerdo con la fórmula de cálculo preestablecida, que concede un porcentaje del salario «pensionable» final por año de antigüedad (1,5 % durante los 5 primeros años, 1,75 % durante los 5 siguientes, 2 % durante los 25 siguientes, antes de volver al 1 % para los últimos años, más allá de los 35 años de cotización). Por lo tanto, el riesgo se gestiona colectivamente y se favorece a los empleados con una carrera profesional larga, ya que el pico de «rentabilidad» individual se fija en torno a los 25 años de antigüedad para una jubilación a los 65 años con una esperanza de vida de 80 años. A este respecto, dado que la esperanza de vida varía según el género, las generaciones y los países, en este contexto es mejor ser una funcionaria francesa nacida en los años 70 que un funcionario estadounidense nacido en los años 60... Por último, no hay que olvidar un elemento de redistribución que, a título personal, me parece contraintuitivo: antes de cumplir cinco años de antigüedad, el funcionario cotiza al fondo de pensiones (cotizaciones salariales y patronales) al mismo nivel que los demás. **Sin embargo, si abandona la caja antes de que transcurran esos cinco años, no tendrá derecho a pensión y solo se le reembolsarán sus cotizaciones salariales**, quedando las cotizaciones patronales definitivamente adquiridas en beneficio de quienes se han quedado.
- 3) *El tercero de estos sistemas se asemeja a un impuesto sobre la renta. Es el más oculto.* Me ha llevado tiempo descubrirlo, pero ¿sabían que en realidad les costamos a nuestros miembros un 20 % más de lo que nos pagan? Esta suma se deduce en origen, antes incluso de aparecer en nuestras nóminas. Para nosotros esta suma no existe: ¡y sin embargo se mueven! Se denominan «staff assessments» y se deducen en beneficio de toda la organización. He podido comprobar que esta deducción fija, calculada sobre nuestros ingresos brutos, corresponde en realidad a una cantidad superior a la que habría tenido que pagar en Francia con este nivel salarial, ya que habría alcanzado el nivel de deducción **marginal** del 45 % (el más alto) de mis ingresos netos, es decir, un poco menos que las tasas **fijas** que se deducen aquí de mis ingresos **totales**. Estas

cantidades se utilizan para financiar, en parte, los «extras» de nuestra cobertura, según el perfil de nuestras familias, nuestros regresos a casa cuando estamos destinados lejos de ella, la peligrosidad del puesto, “Education Grant”, las ayudas para la vivienda o la seguridad, etc. También pueden utilizarse en caso de puesta en marcha de un programa de emergencia, como el que se lanzó contra el ébola. Por último, el saldo no consumido se devuelve a los Estados miembros, en función de su cuota. Por lo tanto, pagamos un impuesto sobre la renta.

OLwenn tenía razón: al ayudar a la salud de las familias numerosas de mis colegas que tienen más personas a su cargo que yo, de aquellos que están en puestos peligrosos, lejos de sus hogares, o de nuestros mayores que, por necesidad, recurren más a los médicos, al garantizar la financiación de posibles repatriaciones sanitarias o de cuidados costosos prestados por la medicina privada en zonas menos protegidas que la mía, al asumir junto con los demás las pensiones de jubilación de nuestros mayores y al contribuir al funcionamiento de nuestra organización, en particular a sus planes de emergencia, formo parte, realmente, de «la comunidad de la OIT».